

AYUNTAMIENTO DE SALAS ALTAS**7374****ANUNCIO**

Expuesto al público y publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 190 de fecha 3 de octubre de 2005 aprobación provisional por el Ayuntamiento de Salas Altas en sesión plenaria celebrada el 21 de septiembre de 2005 la modificación del art 3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua relativo a la tarifa de dicha tasa y sometido a información pública por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia durante dicho plazo no se han presentado reclamaciones.

Concluido que ha sido dicho plazo la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por abastecimiento de Agua en cumplimiento de lo acordado en los art 17 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales queda aprobada definitivamente, con el contenido siguiente:

«Art 3:

La tarifa de la tasa por abastecimiento de agua en Salas Altas quedará formada por los siguientes tramos:

Consumo hasta 50 m3 cada dos meses: 0,35 euros m3

Consumo desde 51 m3 a 75 m3 cada dos meses: 0,40 euros m3

Consumo desde 76 m3 en adelante cada dos meses: 0,50 euros m3

Mínimo por mantenimiento de servicio cada dos meses: 4,80 euros»

Salas Altas a 28 de noviembre de 2005.- La alcaldesa, Carmen Laspuertas Sarvisé.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**7375**

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2005, de la Alcaldía-Presidentia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, adscrito a Intervención, Tesorería y Recaudación, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, adscrita a Intervención, Tesorería y Recaudación, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Técnico de Administración General, Grupo A, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, Grupo A, Nivel 24 vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga.

SEGUNDA.- Funciones a desempeñar.

Las funciones a desempeñar por el candidato seleccionado estarán directamente relacionadas con la tramitación de expedientes administrativos dependientes de Intervención de Fondos, Tesorería y Recaudación.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

CUARTA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución española, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga, acompañadas de:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación exigida.

Dichas instancias se presentarán en el registro general de ésta Corporación (Paseo Barrón, 11) durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

QUINTA.- Admisión de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Ulteriormente, la Presidencia dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo del ejercicio, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un Catedrático o Profesor titular de Universidad perteneciente a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

Un representante designado por la Diputación General de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un funcionario designado por la Alcaldía.

Un funcionario nombrado a propuesta de los sindicatos más representativos en la función pública local.

Secretario: Uno de los vocales actuará como Secretario del Tribunal.

Todos los vocales del Tribunal deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza convocada, que corresponda a la misma área de conocimientos específicos y pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores.

Podrán asistir con voz pero sin voto un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento. También podrán asistir Asesores técnicos, con voz y sin voto.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, conjuntamente con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

OCTAVA.- Procedimiento de selección.

La oposición consiste en la realización de tres ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un tema elegido por el aspirante entre dos temas extraídos al azar entre los temas incluidos en el Anexo I (materias comunes) de la convocatoria. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal podrá determinar que este ejercicio sea leído por los aspirantes, siendo pública la lectura en tal caso.

Segundo ejercicio.- Consistirá en desarrollar, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas elegidos por el aspirante entre tres temas extraídos al azar entre los temas incluidos en el Anexo II (materias específicas) de la convocatoria. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El Tribunal podrá determinar que este ejercicio sea leído por los aspirantes, siendo pública la lectura en tal caso.

Tercer ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de uno o varios supuestos prácticos, planteados por el Tribunal, referente a las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convo-